



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe de Oficina respectivo, no por conducto de los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 estilo, dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Fomento

Dirección general de Obras públicas.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo que sigue: «Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se recomiende a los Gobernadores civiles que por las Jefaturas de Obras públicas se exija la más rigurosa observancia de las prevenciones y precauciones contra los riesgos de las transmisiones eléctricas, a fin de que se cumplan con toda exactitud, tal como las expresa el Reglamento en que se preceptúan las medidas que deben adoptarse en los cruces de los hilos conductores, los avisos del peligro que corren las personas, etc.

Asimismo ha dispuesto que por los citados Gobernadores civiles se remitan a V. S. en el más breve plazo posible nota detallada de las denuncias formuladas contra los incumplimientos de dichas prevenciones durante el año 1917 y primer trimestre del actual, multas impuestas y visitas oficiales giradas para prever y evitar aquellos peligros.

De Real orden lo comunique a V. I. para su conocimiento y demás efectos».

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Mayo de 1918.—El Director general, A. Cruzado.

Señor Gobernador civil de la provincia de...

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Comisaría general de Abastecimientos

CIRCULAR

Vista la propuesta de consumo de gasolina que dirige a esta Comisaría la Dirección general de Obras públicas para el mes de Junio, y considerando que dadas las escasas disponibilidades de gasolina, sólo debe concederse la estrictamente necesaria para que mezclada con alcohol en la forma repetidamente dispuesta por esta Comisaría puedan atenderse aquellos servicios que indispensablemente necesitan el consumo de esencia:

Considerando que el art. 1.º del Real decreto de 24 de Noviembre último, faculta a los Gobernadores civiles como Presidentes de las Juntas provinciales de Subsistencias a expedir las autorizaciones o benos correspondientes para adquisición de esencia, habiéndose limitado dicha autorización a cada Gobernador para los servicios que hayan de realizarse en la provincia de su mando, y por lo tanto, que en el presente caso los Gobernadores de las provincias a que se autoriza el empleo de gasolina para Obras públicas deberán facilitar el oportuno bono reclamando antes la esencia a los Gobernadores de las provincias aprovisionantes, conforme a la orden circular de esta Comisaría de 22 de Enero último.

Esta Comisaría general acuerda autorizar para el mes de Junio próximo el consumo máximo de esencia que aparece en el adjunto estado por las cantidades que en el mismo figuran, con destino a los servicios de Obras públicas, por cuyas cantidades quedan aumentados los cupos respectivos de consumo que se fijan para cada provincia para el mismo mes.

Los Gobernadores de las provincias que en la relación figuran, quedan autorizados para solicitar de las provincias abastecedoras las cantidades que se indican, ateniéndose en un todo a

las instrucciones que les fueron comunicadas en 22 de Enero último.
Madrid, 28 de Mayo de 1918.—El Comisario general, J. Ventosa.

A los Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Subsistencias de las provincias que se indican en la adjunta relación.

RELACION de las cantidades de gasolina con destino a obras públicas, cuyo consumo autoriza esta Comisaría general para el mes de Junio próximo, con destino a apisonadoras, machacadoras y tanques.

PROVINCIAS	SERVICIOS	Litros de gasolina
Albacete.....	Jefatura.....	160
Almería.....	Alumbrado Puerto.....	25
Baleares.....	Jefatura.....	72
Burgos.....	Idem.....	50
Cádiz.....	Idem.....	100
Coruña.....	Idem.....	120
	Aguada del Ferrol.....	150
Granada.....	Jefatura.....	100
Guadalajara...	Idem.....	120
Huelva.....	Idem.....	150
Huesca.....	Riegos Alto Aragón.....	150
Lugo.....	Jefatura.....	150
Málaga.....	Idem.....	150
Madrid.....	Pantano Príncipe Alfonso.....	75
	Idem Infante Jaime.....	150
Murcia.....	Pantano de la Cierva.....	100
Salamanca.....	Jefatura.....	300
Santander.....	Idem.....	400
Sevilla.....	Puerto de Sevilla.....	150
Toledo.....	Jefatura.....	500
Valencia.....	Idem.....	50
	Puerto de Valencia.....	25
Zaragoza.....	Jefatura.....	200
		3.447

Madrid, 28 de Mayo de 1918.—El Comisario general, J. Ventosa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

Don Félix Ruz Cara, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Justa Moreno Muñoz, hija de Facundo y Modesta, natural de

Toledo, de veintidós años, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en la calle de la Flor, número 1, bajo, de la ciudad de Toledo, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto

de cumplir un acuerdo de la Superioridad en causa que se la sigue por hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expesada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos claros, nariz regular y color sano, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 20 de Mayo de 1918.
Félix Ruz Cara.

El Secretario,
Firmado.
(B.—1.267)

HOSPICIO

Pardo García (Primitivo), natural de Madrid, hijo de Eusebio y de Dolores, de estado soltero, profesión vendedor, de diez y siete años de edad, domiciliado últimamente en la Subida de Santa María, núm. 3, piso bajo, procesado por hurto, comparecerá, en término de días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 10 de Mayo de 1918.

José Oppell.
El Secretario,
Ldo. Pedro Taracena.
(B.—1.130)

Ayala (Juan), que usa el nombre de Joaquín, cuyas demás circunstancias no constan, siendo sus señas personales estatura baja, color moreno, el labio inferior bastante grueso, afeitado completamente barba y bigote, representando tener cuarenta y dos años, domiciliado últimamente en la calle del Ancora, 5, piso segundo, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, a responder a los cargos que le resultan en la causa que se sigue en dicho Juzgado, bajo el número 266 del corriente año, por estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 1.º de Mayo de 1918.

V.º B.º
El Juez de instrucción,
José Oppell.
El Secretario,
P. S.
Román Anguita
(B.—1.134)

CENTRO

Alcázar Pérez (Inocente), que usa el nombre de Francisco, natural de Madrid, hijo de Marcos y de Juana, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en la calle de Mira el Río Baja, núm. 5, procesado por hurto en causa número 170-917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 8 de Mayo de 1918.

Enrique Robles.
El Secretario,
Ldo. Rafael L. de Pando.
(B.—1.125.)

López San José (Justa), natural de Madrid, de estado soltera, profesión sirviente, de 28 años de edad, hija de Ricardo y de Pilar, domiciliada últimamente en la calle de la Cruz Verde, número 8, primero, procesada por corrupción de menores en causa número 225-917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del Centro, Secretaría del Sr. L. de Pando, a fin de ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 8 de Mayo de 1918.

Enrique Robles.
El Secretario,
Rafael L. de Pando.
(B.—1.126)

CHAMBERI

Cao (Juana), domiciliada últimamente en la calle de la Palma, 6, principal, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberi, Secretaría del Sr. Pérez Reina, para ser oída en causa por hurto instruida por dicho Juzgado bajo el número 197 de 1918.

Madrid, 11 de Mayo de 1918.

El Secretario,
Juan P. Pérez.
(B.—1.131.)

LATINA

Rico Navarro (Bernabé), natural de Candelario (Salamanca), de estado casado, profesión jornalero, de veintiséis años, domiciliado últimamente en la Ronda de Segovia, núm. 9, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés.

Madrid, 3 de Mayo de 1918.

V.º B.º
El Sr. Juez,
Firmado.
El Secretario,
Juan García Inés.
(B.—1.135)

López Lucas (Consuelo), natural de Madrid, de estado soltera, profesión costurera, de veintiocho años de edad, hija de Francisco y Francisca, domiciliada últimamente en la calle del Nuncio, 5, entresuelo, derecha, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Latina, Secretaría de García Inés.

(B.—1.150)

HOSPICIO

Alvarez Santullano Alemany (Roger), de estado soltero, profesión estudiante, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 13 de Mayo de 1918.

V.º B.º
El Sr. Juez,
José Oppell.
El Secretario,
Ldo. Pedro Taracena.
(B.—1.163)

UNIVERSIDAD

Deltell Martín (Victoriano), de estado soltero, profesión escritor, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Irlandeses, número 5, portería, procesado por injurias al Emperador de Alemania en el sumario núm. 161 de 1917, comparecerá, en término de cinco días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. Suárez Jiménez, para notificarle el auto de procesamiento y el de prisión, y llevar ésta a efecto.

José Manuel Puebla.

Madrid 17 de Abril de 1918.

El Secretario,
P. S.
Pablo Gómez Francés.
(B.—1160)

Jesús Cipriano y Rodríguez, hijo de Pedro y Fausta, natural de Herias, de estado casado, profesión sereno, de cincuenta y dos años de edad, estatura alta, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle de Goya, núm. 40, portería, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad (Secretaría de D. Esteban Unzueta), a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad.

Madrid, 10 de Mayo de 1918.

José Manuel Puebla.
El Secretario,
Esteban Unzueta.
(B.—1.165)

Pedro López y Fernández, hijo de Antonio y Antonia, natural de Reberdelos, de estado casado, profesión sereno, de cincuenta y siete años de edad, estatura alta, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle de la Constancia, número 68, bajo, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta, a fin de notificarle el auto de prisión dictada por la Superioridad.

Madrid, 10 de Mayo de 1918.

José Manuel Puebla.
El Secretario,
Esteban Unzueta.
(B.—1.166)

Guillermo Jiménez Morante, hijo de Teodoro y Leocadia, natural de Carabaña, de estado casado, profesión sereno, de treinta y dos años de edad, estatura baja, ojos castaños, pelo negro, nariz regular, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle de Luis Vives, núm. 11, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad.

Madrid, 10 de Mayo de 1918.

José Manuel Puebla.
El Secretario,
Esteban Unzueta.
(B.—1.164)

Marco Obregón y Toledo (José), hijo de Eduardo y Amalia, natural de Molina de Aragón, de estado soltero, profesión sereno, de 41 años de edad, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle de S. Raimundo, número 21, segundo, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de don Esteban Unzueta, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la superioridad.

Madrid, 10 de Mayo de 1918.

José Manuel Puebla.
El Secretario,
Esteban Unzueta.
(B.—1.167.)

MANZANARES

Lorenzo de las Heras y García, hijo de Francisco y María, natural de Yeves, vecino de Madrid, de cuarenta años de edad, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Medellín, número 5, patio número 16, procesado por hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Manzanares dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión decretada por la Audiencia provincial de Ciudad Real, cuyo llamamiento se le hace como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Manzanares, 1.º de Mayo de 1918.

El Juez de instrucción interine,
José García Vega.
(B.—1.157)

GETAFE

San Andrés Ballesteros (Eusebio), natural de Guadalajara, de estado casado, profesión jornalero, de veintiocho años, hijo de Basilio y Eusebia, domiciliado últimamente en Vallecas, calle de Uceda, núm. 42, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ser reducido a prisión, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 13 de Abril de 1918.

El Juez de instrucción,
José Aragonés.
El Secretario,
Ldo. Juan G. Guillén.
(B.—1.159)

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 249 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite a la misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 10 del mes de Junio, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que for-

man parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. D. Eloy Olmedo García y D. Gonzalo Becerro de Bengoa, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Josefa Domingo García, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmó en Madrid a 6 de Mayo de 1918.

V.° B.°

Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(B.—1.222)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 71 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 10 del mes de Junio, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. don Eloy Olmedo García y D. Gonzalo Becerro de Bengoa, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Santiago Arroyo García, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmó en Madrid a 3 de Mayo de 1918.

V.° B.°

Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(B.—1.225)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 291 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 10 del mes de Junio, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Eloy Olmedo y D. Gonzalo Becerro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Joaquín Martín Pizarro, expido

el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 6 de Mayo de 1918.

V.° B.°

Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(B.—1.221)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 257 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite a al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 del mes de Junio, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Eloy Olmedo y don Gonzalo Becerro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Pedro Crespo López, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 10 de Mayo de 1918.

V.° B.°

Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(B.—1.250)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos a Manuel Martínez Serrano y Agustín Martínez Medina, a la pena de seis días de arresto al primero y cinco días de arresto al segundo y el pago de las costas por unidad, y notifíquese a los dos por edictos, a ambos, en rebeldía. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—Ramón Cilla.—Gonzalo González.

Y con el fin de que sea notificada la sentencia a dichos condenados por ignorarse su actual paradero, pongo el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 3 de Mayo de 1918.

V.° B.°

Medina

Francisco Alvarez de Lara.
(B.—1.187)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos a Blanca Pérez Gómez, a la pena de ocho días de arresto y el pago de las costas, en rebeldía y notifíquese la

sentencia por edictos. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—Ramón Cilla.—Gonzalo González.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a Blanca Pérez Gómez, por ignorarse su actual paradero, pongo el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid a 13 de Abril de 1918.

V.° B.°

Medina

Francisco Alvarez de Lara.
(B.—1.231)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones y malos tratos, cuya parte despositiva dice así:

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos a Pedro Castelo Basalta a la pena de seis días de arresto, por la primera falta, y cinco días de arresto, por la segunda, en rebeldía y el pago de los costes, y notifíquese la sentencia por edictos. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—Ramón Cilla.—Gonzalo González.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a Pedro Castelo Basalta, Avelina Fernández García y Josefina Fernández, pongo el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por ignorarse su actual paradero, que firmo en Madrid a 3 de Mayo de 1918.

V.° B.°

Medina.

Francisco Alvarez de Lara.
(B.—1.223)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 467 de orden del año 1918; por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 27 del mes de Mayo, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. don Julio Bernáldez y D. Miguel de la Riva, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Julián Muñoz Serrano, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 16 de Abril de 1918.

V.° B.°

Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(B.—1.066)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 267 de orden del año 1918,

por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 12 del mes de Junio, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Eloy Olmedo García y D. Gonzalo Becerro de Bengoa, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Leopoldo Martín Ruiz, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 8 de Mayo de 1918.

V.° B.°

Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(B.—1.227)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 259 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 12 del mes de Junio, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Eloy Olmedo García y D. Gonzalo Becerro de Bengoa, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Lucio González Oliván, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 8 de Mayo de 1918.

V.° B.°

Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(B.—1.226)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 255 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 12 del mes de Junio, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. D. Eloy Olmedo y don Gonzalo Becerro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio,

cio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Tomás Vela Moralles, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 8 de Mayo de 1918.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.
(B.—1.224)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Juan Maestro Vicario, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 23 de Mayo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 18 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 19 de Abril de 1918.

V.º B.º

Félix Gil.

El Secretario,

Mariano Arranz.

(B.—1.074)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Gregorio Benito Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 23 de Mayo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas núm. 274 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 19 de Abril de 1918.

V.º B.º

Félix Gil.

El Secretario,

Mariano Ordaz.

(B.—1.079.)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Clementina Zurro Lago, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 87 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 20 de Abril de 1918.

V.º B.º

Félix Gil.

El Secretario,

Nicolás M. Peris.

(B.—1.084)

Juzgados Militares

MELILLA

Minquet García (Ramón), hijo de

Ramón y de Vicenta, natural de Buenos Aires (República Argentina), soltero, mecánico, de treinta años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, produce buenas señas particulares, anda con dos muletas, domiciliado en Madrid, procesado por el delito de inutilización voluntaria para el servicio, se presentará ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Africa, número 68, D. Justo Blánquez Izquierdo, residente en esta plaza, en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento que, de no presentarse, será declarado rebelde.

Melilla, 26 de Abril de 1918.

El primer Teniente Juez instructor,
Justo Blánquez.

(B.—1.158).

CEUTA

Otermín Fernández (Emilio), hijo de Emilio y Luisa, natural de Madrid, de estado soltero, oficio mecánico, de veinte años de edad, estatura un metro quinientos ochenta milímetros, sus señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por haber faltado a incorporación, comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores de Llerena número once, don Anacleto Fernández Fernández, residente en Ceuta (Cádiz), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 5 de Mayo de 1918.

El primer Teniente Juez instructor,
Anacleto Fernández.

(B.—1.146)

García Suárez (Desiderio), nombre de los padres Julián y Jerónima, natural de Madrid, de estado soltero, profesión panadero, de veinticuatro años de edad, estatura un metro seiscientos diez y siete milímetros, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, se ignora el domicilio, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a incorporación del Cuerpo, comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería del Serrallo, número 69, D. Rafael Flores Almento, residente en la plaza de Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 2 de Mayo de 1918.

El primer Teniente Juez instructor,
Rafael Flores

(B.—1.132)

Sección Administrativa de primera enseñanza de la provincia de Madrid

Relación provisional de Maestros con servicios interinos que han solicitado su inclusión en la lista de aspirantes al desempeño de escuelas interinas de conformidad a lo prevenido en la Real orden de la Dirección general de primera enseñanza de 25 de Febrero de 1918.

MAESTROS

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Número que tienen en la lista de la Dirección general.	SERVICIOS			OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días	
1	D. Antonio Sanz y Sanz Hermúa.....	160	>	>	>	>
2	> Juan Martínez Ayuso	1 981	>	>	>	>
3	> Basilio Bartolomé Cano.....	>	1	7	4	>
4	> Francisco García López.....	>	1	5	20	>
5	> Jupecino Moreno Verde.....	>	>	10	25	>
6	> Germán Alvarez Carraseosa.....	>	>	4	17	>
7	> Teodoro Pinacho Callejas.....	>	>	2	16	>
8	> Francisco Zarzosa y Carcía.....	>	>	>	>	Sin justificante de servicios.
9	> Daniel Hernández Gómez.....	>	>	>	>	Sin ídem de ídem.
10	> Nicolás Herrero y Herranz.....	>	>	>	>	Sin ídem de ídem.
11	> Pedro Agustín Martínez Aldea y Martínez.	>	>	>	>	Sin ídem de ídem.
12	> Juan González Cilleros.....	>	>	>	>	Sin ídem de ídem.
13	> Luis Sánchez Arroyo.....	>	>	>	>	Sin ídem de ídem.
14	> Julián García Fernández.....	>	>	>	>	Sin ídem de ídem.
15	> Valentín Ardanaz Miguelena.....	>	>	>	>	Sin ídem de ídem.

La clasificación de los aspirantes se ha hecho de acuerdo a lo prevenido en la citada Real orden de la Dirección general de primera enseñanza, llevando los servicios al día 30 de Marzo último.

Se da un plazo de diez días para poder formular reclamaciones aquellos maestros que se crean perjudicados en el cómputo de servicios acreditados por ésta, o los que se consideren con derecho a la inclusión.—Madrid, 16 de Abril de 1918.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

Ayuntamientos

ALCOBENDAS

Las cuentas de fondos municipales de esta villa, correspondientes al año de 1917, se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Alcobendas, 29 de Abril de 1918.

El Alcalde,
León Pérez.

SERRANILLOS DEL VALLE

Las cuentas generales justificada de este Municipio, del ejercicio de 1917, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de quince días.

Serranillos del Valle, 15 de Abril de 1918.

El Alcalde,
Telesforo Fernández.

ROZAS DE PUERTO REAL

Los contribuyentes de este término que hayan experimentado variación en sus riquezas rústicas y urbanas, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mes actual, las respectivas relaciones de alta y baja, acompañados de los títulos de propiedad que acrediten el pago de los derechos reales y la certificación del Catastro, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Rozas de Puerto Real a 1.º de Mayo de 1918.

El Alcalde,
Severino Martín

TORRELAGUNA

Horario oficial. Horas de despacho. Todos los días hábiles a contar desde el 16 de Abril de 1918.

Desde las 10 hasta las 16.
Torrelaguna, 14 de Abril de 1918.

El Registrador,
Juan A. Hidalgo.

GRINÓN

Las cuentas de fondos de este municipio correspondientes al año último de 1917, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones.

Grinón, 15 de Abril de 1918.

El Alcalde,
Pedro Vivar

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Indice de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico oficial durante el mes de Mayo de 1918

Día.	Extracto	Núm.	Día.	Extracto	Núm.	Día.	Extracto	Núm.	Día.	Extracto	Núm.
	<i>Sección Administrativa de primera enseñanza de Madrid.</i>			rante el pasado mes de Marzo de 1918 . . .	106		del Estado, denominados «Aézcoa», y «La Cuestión de la provincia de Navarra» . . .	110	7	Declarando incursos en el primer grado de apremio a contribuyentes de la Zona segunda . .	108
31	Relación provisional de Maestros interinos que han solicitado su inclusión en la lista de aspirantes al desempeño de escuelas interinas, de conformidad a lo prevenido en la Real orden de la Dirección general de primera enseñanza de 25 de Febrero de 1918 . .	129		<i>Ayuntamiento de Madrid</i>			<i>Tesorería de Hacienda.</i>		8	Anunciando que el Recaudador de la Zona 2. ^a ha nombrado auxiliares suyos a D. Vicente Marañón, don José González Pérez, don Eladio Escobar, José Castilla García y don Arturo Hidalgo Luido	109
	<i>Ministerio de Fomento.</i>		4	Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones del mes de Abril . . .	106	1.º	Anunciando que el Recaudador de la Zona 3. ^a ha nombrado auxiliar suyo a D. Alejandro Navarro Díaz . .	103	20	Declarando incursos en primer grado de apremio a contribuyentes de la Zona 5. ^a	119
8	Real orden circular contra los abusos e infracciones de la ley de Caza, que se cometen con motivo de la caza de pájaros	105		<i>Diputación provincial.</i>		1.º	Declarando incursos en el primer grado de apremio a contribuyentes de las Zonas que se citan	103	29	Anunciando que el Recaudador de la Zona 2. ^a ha nombrado auxiliar suyo a D. Ricardo Milagros y Armenteros	127
	<i>4.ª División Hidrológico Forestal</i>		8	Relación de los acuerdos tomados en la sesión de 1.º de Mayo de 1918	109	3	Anunciando que el Recaudador de la Zona 5. ^a ha nombrado auxiliar suyo a D. Gabriel Marcones Navarro	105			
4	Relación de las licencias de pesca expedidas por esta División du-		8	Relación de los acuerdos adoptados en la sesión del 3 de Mayo de 1918.	109	4	Declarando incursos en el primer grado de apremio a contribuyentes de las Zonas 1. ^a y 3. ^a	106			
				<i>Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.</i>							
			9	Declarando caducada la concesión otorgada a D. Ramón Sáenz de Ugarte, para verificar los estudios de ordenación de los montes							